CONTRATO No. 067 DEL 04 DE JUNIO DE 2026

Bogotá D.C.,04 de junio de 2026

Señor
JORGE ENRIQUE SANTANA PALACIO
CC No. 79.642.370
Representante Legal
C A F ASESORES DE SEGUROS LTDA
NIT. **900.357.596-5**
Dirección: CALLE 98 #70-91 OF. 1004

Referencia**: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL POR INVITACIÓN ESPECIAL NO. HUSJDMI-RE-IE-070-2026.**

Respetado Señor Santana,

El Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil identificado con NIT 901933432-0, representado por PEDRO PABLO TINJACA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.194.775 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Director General de conformidad con la resolución número 418 del 21 de abril de 2026 y delegado como ordenación del gasto mediante la Resolución número 104 del 27 de mayo de 2026 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 018 de 2025, se termina la delegación de la ordenación del gasto, del pago y competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones en el Secretario(a) General del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil y se reasume esta función" se permite manifestarle que le fue adjudicado el contrato que tiene por **OBJETO**: "*CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA FORMULACION, GESTION, ASESORIA Y MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL Y DEMÁS PÓLIZAS NECESARIAS O QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES*" dentro del proceso de selección de **RÉGIMEN ESPECIAL POR INVITACIÓN ESPECIAL N° HUSJDMI-RE-IE-070 -2026**, que se rige por el manual de contratación de la entidad adoptado por el Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025, teniendo en cuenta el informe de evaluación final emitido por el comité evaluador, para lo cual usted debe observar y dar cumplimiento, a los aspectos que a continuación se consignan:

OBJETO: "CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA FORMULACION, GESTION, ASESORIA Y MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL Y DEMÁS PÓLIZAS NECESARIAS O QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA desarrollará las actividades necesarias para brindar asesoría técnica, especializada e independiente al Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil – HUSJDMI, orientadas a la identificación, evaluación, análisis y gestión integral de los riesgos institucionales, así como a la estructuración, acompañamiento, contratación, administración y seguimiento del programa de seguros destinado a amparar adecuadamente los bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades de la Entidad.

El alcance del servicio comprende el acompañamiento técnico durante todas las etapas de los procesos de contratación (precontractual, contractual y poscontractual) de las pólizas que integran el programa de seguros, incluyendo la definición de necesidades, revisión y análisis de condiciones técnicas y coberturas, evaluación del mercado asegurador, apoyo en la estructuración de los procesos contractuales, así como la administración integral de los contratos de seguros que se suscriban y el acompañamiento en la atención, trámite y gestión de los siniestros que se presenten durante el término de ejecución del contrato.

Forman parte del programa de seguros, y requieren del acompañamiento para su estructuración y contratación, las siguientes pólizas: Todo Riesgo Daño Material, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, y Responsabilidad civil profesional para clínicas y hospitales, Responsabilidad Civil riesgos Cibernéticos e Infidelidad y riesgos financieros. No obstante, el intermediario podrá acompañar la estructuración y contratación de cualquier otra póliza que resulte necesaria durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar la adecuada protección de los bienes, intereses patrimoniales, operaciones y responsabilidades del Hospital, conforme a la evolución de sus riesgos y necesidades institucionales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el Contratista se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos técnicos y operativos:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asesorar al Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil – HUSJDMI en la identificación, análisis y evaluación de los riesgos que puedan afectar sus bienes, operaciones y responsabilidades, así como en la determinación de los valores asegurables y en la recomendación de las modalidades de aseguramiento más adecuadas, evitando situaciones de infraseguro o sobreseguro.
2. Asesorar técnicamente la estructuración del programa de seguros del Hospital, definiendo las coberturas, valores asegurables, deducibles, límites y demás condiciones necesarias, de acuerdo con los riesgos y necesidades de la entidad.

3. Brindar apoyo técnico al Hospital en los procesos de contratación de las pólizas de seguros en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, incluyendo la revisión o elaboración de estudios de mercado, estudios y documentos previos, proyectos de pliegos de condiciones, atención de observaciones, evaluación técnica de las ofertas y formulación de recomendaciones para la adjudicación.
4. Asesorar al Hospital en la expedición, renovación, prórroga, modificación o adición de las pólizas de seguros, verificando que los documentos emitidos por las aseguradoras correspondan a las condiciones contratadas.
5. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las compañías aseguradoras y verificar la adecuada expedición de las pólizas, certificados y demás documentos del programa de seguros.
6. Apoyar al Hospital en la atención, trámite y seguimiento de los siniestros, incluyendo la preparación de las reclamaciones ante las aseguradoras y el acompañamiento durante el proceso hasta la obtención de la indemnización correspondiente.
7. Llevar registro y seguimiento de los siniestros presentados, informando oportunamente al Hospital sobre su estado y recomendando las acciones necesarias para la defensa de sus intereses.
8. Presentar informes cuando lo solicite el supervisor del contrato sobre el estado del programa de seguros, vigencias de pólizas, siniestralidad y reclamaciones en curso.
9. Contar con el personal idóneo para la prestación del servicio y mantener vigentes las autorizaciones, permisos y pólizas requeridas para el ejercicio de la actividad de intermediación de seguros.
10. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por el Hospital y prestar los demás servicios propios de la intermediación de seguros que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el Acta de Inicio del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir integralmente el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con lo previsto en los estudios y documentos previos, la oferta presentada y el contrato suscrito.
3. Prestar el servicio de intermediación de seguros con sujeción a los principios de transparencia, responsabilidad, buena fe, eficiencia y diligencia profesional.
4. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas de ejecución del contrato, evitando actuaciones u omisiones que puedan afectar el adecuado desarrollo del mismo.
5. Informar de manera oportuna al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, situación o circunstancia que pueda afectar la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir con las políticas, lineamientos y directrices institucionales del Hospital en materia de seguridad de la información, confidencialidad y tratamiento de datos.
1. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y suscribir los acuerdos de confidencialidad que sean requeridos por la Entidad.

2. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, en los términos, condiciones y plazos establecidos, incluyendo las modificaciones a que haya lugar por prórrogas o ajustes contractuales.
3. Participar en las reuniones, comités o mesas de trabajo a los cuales sea convocado por la Entidad, relacionados con la ejecución del contrato y el programa de seguros.
4. Cumplir con las obligaciones legales relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acreditando su cumplimiento en los términos de la normativa vigente.
5. Presentar los informes técnicos, operativos o de gestión que le sean solicitados por el supervisor del contrato, dentro de los términos establecidos.
6. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo humano, la idoneidad técnica y la capacidad profesional ofrecida en la propuesta, así como también la calidad en la ejecución del contrato con la prestación oportuna del servicio.
7. Responder frente a la Entidad y a terceros por los daños que se ocasionen como consecuencia de acciones u omisiones imputables al contratista en el desarrollo del contrato.
8. Mantener indemne al hospital frente a cualquier reclamación, demanda o responsabilidad derivada de acciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
9. Abstenerse de acceder a peticiones, amenazas o presiones indebidas, y en caso de presentarse, informar inmediatamente a la Entidad y a las autoridades competentes.
10. Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con las disposiciones ambientales aplicables.
11. Respetar y promover los derechos humanos internacionalmente reconocidos, absteniéndose de cualquier conducta que implique su vulneración durante la ejecución del contrato.
12. Mantener actualizada la información de contacto, domicilio y datos administrativos durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación.
13. Realizar oportunamente las actuaciones que le correspondan como proveedor en las plataformas institucionales y en el SECOP II, cuando a ello hubiere lugar.
14. Responder por sus acciones y omisiones en la ejecución contractual.
15. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, del contrato y de la normatividad aplicable.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL-HUSJDMI:

1. Designar un supervisor del contrato, encargado de realizar el seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del contrato de intermediación de seguros.

2. Suministrar al intermediario de seguros la información, documentos y soportes necesarios para la adecuada estructuración, administración y seguimiento del programa de seguros.
3. Entregar información veraz, completa y oportuna sobre los bienes, intereses patrimoniales, actividades, operaciones y demás sujetos de aseguramiento, necesarios para la correcta identificación, análisis y declaración del riesgo ante las compañías aseguradoras.
4. Facilitar los espacios de coordinación, reuniones y comités que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual
5. Participar activamente en los procesos de identificación, análisis y gestión de los riesgos institucionales, brindando la información requerida por el intermediario de seguros.
6. Revisar y validar oportunamente los estudios, recomendaciones técnicas, informes y demás documentos que presente el intermediario de seguros en desarrollo del contrato.
7. Adoptar las decisiones administrativas que, conforme a la normatividad vigente, resulten necesarias para la contratación, administración y modificación del programa de seguros del Hospital.
8. Informar de manera oportuna al intermediario de seguros sobre cambios relevantes en la operación, infraestructura, bienes, personal o condiciones de riesgo que puedan afectar el programa de seguros.
9. Tramitar oportunamente las actuaciones internas necesarias para la legalización, modificación, renovación o terminación de los contratos de seguros, cuando a ello haya lugar.
10. Apoyar la gestión de atención y trámite de los siniestros, suministrando la información y documentación requerida para la presentación de reclamaciones ante las compañías aseguradoras.
11. Cumplir con las disposiciones legales y contractuales aplicables para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.

PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes prohibiciones y limitaciones:

1. No modificar las garantías exigidas ni los amparos constituidos en los términos del contrato, salvo por disposición legal o con autorización previa, expresa y escrita del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.
2. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se hayan cumplido la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por la Entidad.
3. No realizar actuaciones por fuera del objeto contractual, del alcance definido o de las obligaciones pactadas en el contrato.

4. No ejecutar actividades distintas a las previstas contractualmente ni asumir compromisos en nombre del Hospital sin autorización previa y expresa de la Entidad.
5. No ceder, subcontratar o delegar total o parcialmente el contrato sin la autorización previa y escrita del Hospital.
6. No modificar unilateralmente los términos del contrato. Cualquier adición, prórroga o modificación deberá acordarse previamente entre las partes y tramitarse conforme a la normatividad vigente y a través del SECOP II, cuando a ello haya lugar.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será contado desde la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, prevista, aclarando que las obligaciones de acompañamiento del intermediario se extenderán, en lo que resulte aplicable, hasta la vigencia de las pólizas contratadas con su asesoría.

VALOR DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, la remuneración del intermediario de seguros estará a cargo de la(s) compañía(s) aseguradora(s) que emita(n) las pólizas que se contraten durante el plazo de ejecución del contrato, a través de las comisiones que legalmente correspondan.

En consecuencia, el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil no reconocerá ni asumirá pago alguno por concepto de honorarios, comisiones, gastos o cualquier otra erogación económica a favor del intermediario de seguros, por los servicios prestados en desarrollo del contrato.

La comisión del intermediario será reconocida y pagada directamente por la(s) compañía(s) aseguradora(s) con la(s) cual(es) se suscriban las pólizas contratadas, como un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros gestionados, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones comerciales definidas entre las partes.

GARANTIAS: Con el fin de amparar los riesgos derivados del ejercicio profesional del contratista y garantizar la adecuada protección de la Entidad frente a eventuales perjuicios ocasionados por errores, omisiones, negligencia o fallas en la prestación del servicio, los proponentes deberán acreditar, junto con su oferta, la existencia de una póliza de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones, en los siguientes términos:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ERRORES U OMISIONES

Los proponentes deberán allegar con su oferta una póliza de responsabilidad Civil errores u omisiones, con un valor asegurado mínimo de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000).** Dicha póliza debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y deberá permanecer activa durante la ejecución del contrato.

La póliza debe informar que no cuenta con deducibles para entidades estatales

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de **DANIELA LEÓN VILLA** en calidad de Subdirectora de Recursos Físicos del HUSJDMI o quien haga sus veces o la persona a quien se designe.

Es preciso señalar que el supervisor inicial, es decir, el que quedó establecido en los estudios previos, puede reasumir su calidad, cuando por cualquier circunstancia quien fue delegado no pueda fungir como tal (ausencias, situaciones administrativas, etc.).

REQUISITO DE EJECUCION: Para dar inicio a la ejecución contractual se requiere de la existencia y aprobación de las garantías, así como también de la suscripción del acta de inicio.

DOCUMENTOS: Hace parte integral del contrato, la oferta y demás documentos que se expidan con ocasión de la ejecución del contrato.

LEGISLACION APLICABLE: El presente proceso se regirá por el régimen especial de contratación aplicable a la Entidad, su Manual de Contratación y las normas internas que lo desarrollen. En todo caso, se observarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. En lo no previsto por dicho régimen especial, serán aplicables las normas civiles y comerciales pertinentes, en cuanto resulten compatibles con la naturaleza del contrato.

SUSPENSIÓN: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del compromiso contractual, mediante acta en donde conste tal evento por caso fortuito o de fuerza mayor, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la Garantía por el tiempo que dure la suspensión.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades del contrato se desarrollarán en el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil Sede administrativa – Edificio Palma Real Calle 28 No. 13-22, Bogotá D.C.

Pedro Pablo Tinjaca Ruiz

PEDRO PABLO TINJACÁ RUIZ
Director General
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Elaboró: María Paula Robayo León – Abogada contratista HUSJDMI
Revisó: Daniela León Villa – Subdirectora de Recursos Físicos HUSJDMI
Revisó: Sara Lucia Riveros Bonilla- Secretaria General HUSJDMI

Firmado digitalmente por Sara Lucia Riveros Bonilla